

el mes de Octubre año de mill setecientos y
 setenta y dos, El Sr. Lic. D. Joseph de la Peña suñer
 Abogado del R. Comercio y Alcaide mayor por dho
 esta dha Ciudad haviendo visto el acuerdo
 Celebrado por la referida en tanto lo de diez y nueve
 del corriente memorial que lo motivo dado
 por Juan Fern. de pluger Abateredor de riebe
 de este Publico, pretendiendo el aumento de un
 ochavo en libra de dha especie, para fin de Dios.
 del presente año por las razones que contiene, In-
 forme de los Cavalleros, Comisarios que compo-
 nen la Junta de Propios y Arbitrios desta Ciudad,
 Remate, precio, tiempo, y condiciones, con que
 se obligo al provehimiento de dho genero, con los
 demas documentos, que sumerzed revolvis, se le
 pasaren alar Caras de sumorasa, que ha visto
 y examinado, en Inteligencia de todo dho
 que para providenzia lo conberiente, con la
 que se requiere, Ovia de mandar
 quando, se notifique á dho Abateredor que en
 la forma que mas posible le sea acredite con
 Justificacion, que ponion de riebe se la que
 habra percido con la ocasion de reparacion
 de poner donde se envicxa, á que cantidad
 acciende su ymparte regularo por el precio
 á que deve distribuirse, segun su obligacion

